



UNAP

Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 008-2024-AU-UNAP
Iquitos, 21 de junio de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 20 de junio de 2024, que acordó aprobar la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0259-2024-D-FCEH-UNAP, presentado el 1 de marzo de 2024, doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector agendar ante el órgano competente en orden de secuencia, el pedido de supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 027-2024-FCEH-UNAP, del 26 de febrero de 2024, que resuelve proponer al Consejo Universitario la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales;

Que, para dicha supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales el principal argumento que sostiene la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, es porque no cumple con los requisitos para el funcionamiento de un Departamento Académico; es decir, sólo atiende al requerimiento para el desarrollo de una asignatura dentro de la Facultad;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la función y dirección de los Departamentos Académicos, claramente señala que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que tienen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente [...]; asimismo el artículo 34° de la misma Ley, establece que el Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos;

Que, el artículo 25° del Estatuto de la UNAP, precisa que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Los Departamentos Académicos, para su normal funcionamiento, deben distribuirse en áreas académicas afines. Su labor se establecerá en el Reglamento respectivo;

Que, entre los Departamentos Académicos con que cuenta la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, lo señala el artículo 26° del Estatuto, se encuentran:

- Departamento Académico de Ciencias de la Educación
- Departamento Académico de Ciencias Sociales
- Departamento Académico de Lengua y Literatura
- Departamento Académico de Idiomas Extranjeros
- Departamento Académico de Filosofía y Psicología
- Departamento Académico de Matemática y Estadística
- Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales

Que, el artículo numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del artículo 101° del Estatuto de la UNAP, señalan entre las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria se encuentra la de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Postgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos, con el agregado en el Estatuto, a propuesta del Consejo Universitario;





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2024-AU-UNAP

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 027-2024-FCEH-UNAP, del 26 de febrero de 2024, que resuelve proponer al Consejo Universitario la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP, de fecha 14 de junio de 2024, se resuelve elevar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las propuestas presentadas por doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP, relacionados a: i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2024, acordó aprobar la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades debe emitir el acto resolutivo de adscripción a un Departamento Académico, de los docentes que pertenecían al Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL